



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153
3960-100 3960-200
www.magap.gob.ec

453

RESOLUCIÓN DE INICIO No. MAGAP
PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA
No. CDC-MAGAP-22-2012

SUBSECRETARIA DE COMERCIALIZACIÓN

CONSIDERANDO:

1. **Que**, con Acuerdo Ministerial No. 248 de 30 de julio de 2012, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega a los Subsecretarios, para: *“que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta Cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias, actúen en calidad de ordenadores de **gasto de inversión** en la adquisición de bienes, y prestación de servicios, ejecución de obras, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia, de acuerdo con los montos de contratación autorizados en el anexo 1 que se adjunta, como parte integrante del presente acuerdo”*; facultándole en el anexo 1 del mismo cuerpo legal, a los Subsecretarios la contratación desde 0 hasta el 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado;
2. **Que**, mediante Acción de Personal No. 0284-CGAF-DATH de 18 de junio de 2012, se nombra a la Econ. Carol Chehab Rouaiheb, Subsecretaria de Comercialización;
3. **Que**, el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los montos de contratación para la celebración de Contratos de Consultoría, y que en su numeral primero hace referencia a la Contratación Directa, citando textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley”*;
4. **Que**, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hace referencia a las normas comunes a todos los procedimientos de Contratación de Consultoría, citando textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza”*;
5. **Que**, el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cita textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del*

1
P
ad

correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal www.compraspublicas.gob.ec. El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación”;

6. **Que**, mediante memorandos Nos. MAGAP-DC-2012-0137-M y MAGAP-DC-2012-0138-M de 25 y 26 de septiembre de 2012, la Econ. María Alejandra Calderón, Directora de Comercialización, solicita a la Econ. Carol Chehab Rouaiheb, Subsecretaria de Comercialización, autorizar y disponer con los trámites a fin de que se contrate la consultoría para determinar el volumen del inventario del maíz nacional e importado en las industrias productoras de balanceado y proteína animal, en los centros de acopio de la Cadena de Maíz – Balanceados y en las Dependencias de la Unidad Nacional de Almacenamiento, para lo cual adjunta los términos de referencia;
7. **Que**, mediante memorando No. MAGAP-SC-2012-0793-M de 27 de septiembre de 2012, la Econ. Carol Chehab Rouaiheb, Subsecretaria de Comercialización, autoriza se proceda con los trámites correspondientes a la contratación de la consultoría que se encargará de: **“Determinar el Inventario de Maíz en las Industrias Productoras de balanceado y Proteína Animal y en los Centros de Acopio de la Cadena”**;
8. **Que**, mediante Memorando No. MAGAP-CGAF-2012-10778-M, de 20 de septiembre de 2012, la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, certifica la disponibilidad presupuestaria para la contratación de la consultoría “ Determinar el Inventario de Maíz en las Industrias Productoras de balanceado y Proteína Animal y en los Centros de Acopio de la Cadena” del proyecto de Rehabilitación de los Silos de la UNA; por un valor de Cuarenta Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 40.000,00) con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-035-001-730601-0000-001-0000-0000 denominada: “Consultoría, asesoría e investigación especializada” Certificación No.1078;
9. **Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SC-2012-0798-M de 28 de septiembre de 2012, la Econ. Carol Chehab Rouaiheb, Subsecretaria de Comercialización, solicita a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica, disponer el trámite para el inicio del proceso de contratación de la consultoría para: **“Determinar el Inventario de Maíz en las Industrias Productoras de balanceado y Proteína Animal y en los Centros de Acopio de la Cadena”**; para el efecto adjuntó: la certificación de la partida presupuestaria; la debida justificación y procedencia del pedido (Resumen Ejecutivo), los estudios previos completos, definitivos y actualizados, las Especificaciones Técnicas, criterios de valoración, elaborados por el responsable del área requirente; y con fecha 9 de octubre de 2012 adjunto el número de

referencia expresa del PAC y la certificación que la contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones (PAC);

10. **Que**, la Dirección de Compras Públicas, en coordinación con la Subsecretaría de Comercialización, procedió a la elaboración de los pliegos para la **“Determinar el Inventario de Maíz en las Industrias Productoras de balanceado y Proteína Animal y en los Centros de Acopio de la Cadena”**;
11. Que, la presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Contrataciones PAC, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, con referencia No. 83114.00.1;

En uso de las atribuciones previstas en los Art. 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Arts. 32 y 36 del Reglamento General de aplicación y Acuerdo Ministerial No. 248 de 30 de julio de 2012;

RESUELVE:

- Art. 1.-** Autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría para la: **“Determinar el Inventario de Maíz en las Industrias Productoras de balanceado y Proteína Animal y en los Centros de Acopio de la Cadena”**, con un presupuesto referencial para el proceso de Contratación Directa de Consultoría de Cuarenta Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 40.000,00).
 - Art. 2.-** Aprobar los pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública y demás documentos precontractuales, en base a los términos de referencia elaborados por la Subsecretaría de Comercialización (área requirente) para realizar la Consultoría.
 - Art. 3.-** Invitar directamente en calidad de Consultora, a la Empresa COTECNA DEL ECUADOR S.A., invitación que se la realiza debidamente facultado por lo establecido en el numeral 1 del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 36 del Reglamento General a la LOSNCP, a fin de que presente su oferta para el proceso de Contratación Directa de Consultoría: **“Determinar el Inventario de Maíz en las Industrias Productoras de balanceado y Proteína Animal y en los Centros de Acopio de la Cadena”**.
 - Art. 4.-** Designar a la Econ. María Alejandra Calderón, Directora de Comercialización y al Ing. Francisco Benítez, técnico del Programa de Mejora Competitiva de Maíz, como responsables para dirigir todas las etapas del proceso precontractual para la selección, calificación, negociación, adjudicación o de informe de declaratoria de desierto o cancelación, sobre la base de los pliegos aprobados para el presente proceso de contratación de Consultoría Directa; y,
- Actuará como secretaria del presente proceso de Contratación Directa de Consultoría, la Dra. Janeth Jaramillo, funcionaria de la Dirección de Contratación Pública.
- Art. 5.-** Coordinar las gestiones pertinentes conforme a sus competencias, para la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Dirección de Comercialización y a la Dirección de Contratación Pública de este Ministerio.

Art. 6.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, notificar la designación a los delegados que intervendrán en el presente proceso; y, publicar los pliegos aprobados; así como, la invitación al consultor propuesto, en el Portal www.compraspublicas.gob.ec

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito, a los 11 días del mes de octubre de 2012.



Econ. Carol Chehab Rouaiheb

**SUBSECRETARIA DE COMERCIALIZACIÓN
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**